

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

**SUSCRICION EN SANTANDER:** por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administracion de EL CANTABRO, calle de la Blanca, número 14, bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

### PARTE OFICIAL.

—(—)—

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

DECRETOS.

De conformidad con lo propuesto por el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Consejero de Estado a D. Venancio Gonzalez, como comprendido en el art. 7.º de la ley orgánica del mismo Consejo, y en destinarle a la seccion de Estado y Gracia y Justicia del espresado cuerpo.

Dado en Palacio a 25 de Noviembre de 1871.—Amadeo.—El presidente del Consejo de Ministros, José Malcampo.

De conformidad con lo propuesto por el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Consejero de Estado me ha presentado D. Manuel Sanchez Silva, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y quedando muy satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a 29 de Noviembre de 1871.—Amadeo.—El presidente del Consejo de Ministros, José Malcampo.

De conformidad con lo propuesto por el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Consejero de Estado a D. Gaspar Nuñez de Arce, como comprendido en el art. 7.º de la ley orgánica del mismo Consejo, y en destinarle a la seccion de Hacienda y Ultramar del espresado cuerpo.

Dado en Palacio a 29 de Noviembre de 1871.—Amadeo.—El presidente del Consejo de Ministros, José Malcampo.  
(G. del 30 de noviembre.)

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilustrísimo señor: He dado cuenta a su majestad del expediente instruido para la enajenacion de 22,235 quintales castellanos de sal que segun cuentas existen utilizables para el consumo humano en la

salina de Remolina, provincia de Zaragoza; y con presencia de que despues de cuatro subastas sin resultado, por orden de este ministerio de 7 de julio de este año se puso a la venta por administracion a 50 céntimos de peseta quintal, sin que hasta ahora se haya conseguido lo de uno solo; considerando la necesidad y conveniencia de poner término a los gastos que ocasiona la conservacion de dicho articulo, y de conformidad con lo propuesto por V. I. en 24 de octubre último, el rey (q. D. g.) se ha servido mandar que se rebaje el precio de la espresada sal utilizable para el consumo humano de la salina de Remolina a 25 céntimos de peseta el quintal castellano; publicándose esta disposicion en la Gaceta de Madriz, Boletín oficial de la provincia de Zaragoza y en los pueblos contiguos a la salina.

De real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos co siguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1871.—Angulo. Señor director general de Rentas.  
(G. del 7 de Diciembre.)

#### MINISTERIO DE ULTRAMAR.

—(—)—

DECRETO.

A propuesta del ministerio de Ultramar de conformidad con el dictámen del Consejo de Estado en pleno,

Vengo en decretar lo siguiente: En el párrafo sexto del artículo 38 del reglamento de 27 de abril de 1866 para el reemplazo del ejército y armada de las islas Filipinas, referente a exenciones del servicio militar, será adiccionado a su final con las palabras «ó bien fuese sexagenario ó impedido,» quedando redactado en esta forma:

El hijo único que mantenga a su madre pobre, si el marido de esta se halla sufriendo pena de trabajos públicos ó presidio que no haya de extinguirse antes de seis meses, contados desde el dia en que se proponga la evencion, ó que esté ausente, llevando mas de 10 años sin saberse absolutamente su paradero, ó bien fuese sexagenario ó impedido.»

Dado en palacio a 2 de diciembre de 1871.—Amadeo.—El ministro de Ultramar, Victor Balaguer.

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

##### Eleccion parcial de un Diputado provincial.

En la que ha tenido lugar los dias 27, 28, 29 y 30 de noviembre último, en el distrito electoral de Potes, vacante por haber aceptado D. Alfonso Gomez Enterría el destino de secretario de este Gobierno de provincia, ha obtenido D. Miguel Fernandez Campillo, 1.032 votos, habiendo sido elegido sin oposicion.

Lo que se publica en el Boletín oficial con arreglo a lo prevenido en el art. 106 de la ley electoral.

Santander 7 de diciembre de 1871.—El Gobernador, Carlos Massa Sanguinetti.

#### FOMENTO.

Montes.

El 8 de enero próximo a las once de la mañana se subastaran en la sala capitular del ayuntamiento de Ruiloba, bajo la presidencia del señor Alcalde popular, cincuenta piés de roble, mediante el tipo de setecientos veinte pesetas.

En la secretaria de dicho ayuntamiento y en las oficinas de esta seccion de fomento, se hallará de manifiesto el pliego de condiciones respectivo.

Santander 17 de diciembre de 1871.—El Gobernador, Carlos Massa Sanguinetti.

El dia 8 de enero próximo a las 11 de la mañana se subastaran por segunda vez en la sala capitular del ayuntamiento de Cabezón de la Sal, bajo la presidencia del señor Alcalde popular, 100 piés de roble, mediante el tipo de 1,940 pesetas.

En la secretaria de dicho Ayuntamiento y en las oficinas de esta administracion de Fomento, se hallará de manifiesto el pliego de condiciones respectivo.

Santander 3 de diciembre de 1871.—El Gobernador, Carlos Massa Sanguinetti.

Puertos.

El Ilmo. Sr. Director general de obras públicas me traslada con fecha 2 del actual la orden que sigue:

«El Excmo. Sr. ministro de Fomento me dice con esta fecha lo siguiente: Ilustrísimo Sr.: Debiendo considerarse la limpia del puerto de Santander como una obra de conservacion, pues se ha calculado que anualmente se depositan en él 50,000 metros cúbicos de fango y arena y habiendo trascurrido varios años sin verificarla; S. M. el rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se subaste la extraccion de 75,000 metros cúbicos anuales durante cuatro años, con arreglo al pliego de condiciones debidamente modificado, en la inteligencia de que si la localidad se obligase a costear otra cantidad igual, se elevará el dragado anual a 150,000 metros cúbicos.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para conocimiento del público. Santander 9 de diciembre de 1871.—El Gobernador, C. Massa Sanguinetti.

#### Diputacion provincial de Santander.

##### Sesion del 3 de Noaiembre de 1871.

Presidencia del señor Gobernador.

Diputados asistentes: señores Herran Ruiz, Gutierrez Ceballos, Cagigas, Fuentesilla, Pino, Lastra, Martinez Zorrilla, Acosta, Mora, Junco, Castañeda, Herran Valdivielso, Lanuza, Ortiz Viena, Oria, Garcia, Varona, Mazarrasa y Fernandez Campa.

Se abre la sesion a las seis de la tarde y se lee y aprueba el acta de la anterior, con dos rectificaciones propuestas por los señores Herran Valdivielso y Varona.

El señor Cagigas pida la palabra para hablar sobre un asunto en que se ocupó la corporacion en la sesion anterior.

El señor presidente previo acuerdo de la misma corporacion se la concede.

Aquel diputado, en el uso de ella, propone un voto de gracias al gobierno por su resolucion sobre la limpia de la bahía de Santander.

El señor Junco manifiesta que está conforme con la proposicion del señor Cagigas y que como adiccion a ella, propone tambien que se manifieste al gobierno el propósito de la diputacion de consignar en sus prosupuestos alguna cantidad para el mismo objeto de la limpia de la bahía de Santander.

Despues de un breve debate sobre la

posibilidad de que la provincia contribuya a este fin y de los créditos de la misma contra el ayuntamiento de Santander, en el cual tomaron parte los señores Junco, Castañeda, Oria, Herran Valdivielso, Gutierrez Ceballos, Fernandez Campa y Cagigas, este diputado manifiesta, que aceptando la enmienda del señor Junco, presenta su proposición en la forma siguiente:

Vista la resolución del Gobierno de su majestad concediendo la extracción de cincuenta mil metros de arena de la bahía de este puerto, a pesar de la estrechez del farrario, y del sistema de economías a que obedece el programa del Gobierno, el Diputado que suscribe propone a V. E. un voto de gracias al mismo Gobierno por dicha resolución; acordando a V. E. a la vez, que está dispuesta a contribuir a la limpia de este mismo puerto, con lo que pueda y le permita el estado ó situación de sus fondos provinciales.

Santander 3 de noviembre de 1871. — A. José Cagigas.

Tomada en consideración y declarada urgente se aprueba por unanimidad.

También por unanimidad se toma en consideración, después de apoyada por su autor, se declara urgente y se aprueba la siguiente proposición:

Considerando que las actas formadas por el taquígrafo de la corporación son, como no pueden menos de ser, verdaderos «diarios de sesiones», cuya lectura ocupa la mayor parte del tiempo de las que celebra V. E.:

Considerando que el nombramiento de taquígrafo tuvo por objeto dar publicidad a las ideas de los señores Diputados en la forma con que ellas sean emitidas:

Considerando que este objeto se logrará ó realizará, aunque por el secretario de la corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la ley provincial forme las actas que podrán redactarse compendiosamente, sin que en ellas se expresen las ideas emitidas por los señores Diputados ni se haga otra manifestación que la de haber sido aprobado ó desechado tal dictamen ó tal proposición después de combatirlo los señores don... y D... y defenderle D... D... y don... el que suscribe propone a V. E. que sin perjuicio de que se publiquen íntegras en el Boletín Oficial de la provincia las cuartillas ó notas del taquígrafo ó lo se consideren actas; que también se publicarán en el mismo periódico las que de la manera indicada forme el secretario de la corporación.

Santander 3 de noviembre de 1871. — Julio de la Mora Varona.

La corporación queda enterada de una comunicación del señor gobernador de la provincia, trascribiendo otra del diputado señor D. Manuel Sanchez Portilla, que se excusa de asistir a las sesiones por motivos de salud.

El señor Herran Valdivielso manifiesta que también motivos de salud impiden al señor Ceballos (D. G.) asistir a las sesiones.

La corporación queda enterada igualmente.

Se reciben con aprecio diez retratos fotográficos de cada uno de los animales que mas llamaron la atención en la exposición ganadera provincial del corriente año, uno del reglamento de la exposición nacional de bellas artes, y otra de la exposición permanente de Sevilla.

El señor presidente manifiesta que no puede entrarse en la orden del día por no haber presentado las comisiones dictámenes alguno.

Se da lectura del siguiente documento: — El diputado que suscribe, tiene el honor de indicar a sus dignos y laboriosos compañeros que tratan de estudiar en las diferentes comisiones a que pertenecan, todos aquellos asuntos que se rozan con la cuestión económica; pues de otro modo la comisión de Hacienda se vería precisada de introducir todas aquellas eco-

nomías que las circunstancias exigen y sus deseos le inspiran.

Salon de sesiones 3 de noviembre de 1871.—Antonio F. Castañeda.

El señor Castañeda manifiesta los motivos de su excitación y espone algunas consideraciones para que sea ella atendida.

La corporación acuerda quedar enterada y que se consigne en acta la excitación del señor Castañeda.

Se da lectura de la siguiente proposición.

El Diputado que suscribe, dividido en la comisión de Gobernación, en vista de que por la ausencia de varios de sus componentes, no ha podido reunirse en número bastante para emitir dictámenes en los expedientes que penden de la misma; propone se autorice a los individuos que se hallen presentes a las sesiones correspondientes a la comisión de Gobernación para informar en los asuntos de su cargo, aun cuando no sean en mayoría. — Salon de sesiones.

Santander 3 de noviembre de 1871. — Mateo Varona.

Tomada en consideración y declarada urgente se lee la siguiente enmienda:

El Diputado que suscribe propone: Que mediante a no hallarse bastantes individuos de la comisión de Gobernación el despacho de los asuntos de su cargo, se agregue a ella el Diputado D. M. Vierna Compositizo. — Salon etc.

Santander 3 de noviembre de 1871. — Rufino Fernandez.

Tomada en consideración y declarada urgente se lee la siguiente enmienda.

Apoyada por su autor y aceptada por el señor Varona, se abre discusión sobre la proposición que combató el señor Herran Valdivielso y defiende el señor Varona de lo cual, y de hablar para alusiones personales el señor Ortiz Vierna, se prueba aquella por 16 votos contra 3 emitidos en votación nominal en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí: Herran Ruiz, Gutierrez Ceballos, Cagigas, Fuentecilla, Pino, Lastra, Martinez Zorrilla, Acosta, Mora, Lanuza, Fernandez Campa, Ortiz Vierna, Mazarrasa, Oria, Garcia, Varona.

Señores que dijeron no: Castañeda, Junco, Herran Valdivielso.

Este Diputado pide la palabra para reproducir una pregunta que hizo en la sesión anterior.

El señor presidente le invita a que formule por escrito la oportuna proposición.

El Herran Valdivielso manifiesta que en la inteligencia de que no es necesario documento de ningún género para que la corporación se ocupe en el asunto, formulará, sin embargo, atendiendo a la indicación del señor presidente, la proposición del caso, aunque aplazando la realización de este propósito para otra sesión por que la oportunidad del propio asunto no es del momento, dado que este lo se trató en la anterior.

Y se levanta la sesión de que certificamos el único Diputado secretario que a ella asistió y el secretario de la corporación, levantando en cumplimiento de lo acordado en la misma esta acta que con nosotros firma el señor presidente.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Cumpliendo con lo prevenido por la Dirección general de propiedades y derechos del Estado en circular de 14 de Setiembre último, encargo a los señores Alcaldes de la provincia remitan a esta administración económica en los primeros días de Enero y Julio de cada año, con referencias a los semestres inmediatos anteriores, certificaciones semestrales en que se haga constar el ingreso obtenido en cada semestre de los bienes de propios, con es-

presión de lo satisfecho al Estado por la quinta parte que en este ingreso le corresponde.

Al propio tiempo debo recordarles la obligación en que se encuentran los ayuntamientos de remitir a la Excm. Diputación provincial, al terminar cada trimestre de ejercicio, nota de las sumas que adeuda cada pueblo por presupuestos anteriores a fin de que en las de gastos del año inmediato se consigne la partida correspondiente a su importe.

Considero necesario encarecer a los expresados funcionarios la necesidad de que cumplan en las épocas marcadas con cuanto en esta circular se les previene, y espero de su reconocido celo en pro de los intereses públicos, que en la parte que les incumbe secundarán los deseos de superioridad.

Santander 9 de Diciembre de 1871. — El Jefe económico, Lucio Dominguez.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Negociado 1.º.—Anuncio.

Resultando vacante en la facultad de derecho sección del civil y canónico de la universidad de Sevilla la cátedra de disciplina general de la iglesia y particular de España dotada con el sueldo de 3,000 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de setiembre de 1857 y art. 2.º de reglamento de 1.º de enero de 1870 correspondió al concurso, se anuncia al público con arreglo a lo dispuesto en el artículo 47 de dicho reglamento a fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados a ella, y los que esta comprendidos en el artículo 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar a dicha cátedra los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad y por oposición otra de igual asignatura, y tengan el título de doctor en derecho civil y canónico.

Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes a la dirección general por conducto del decano de la facultad ó director del instituto ó de la escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también a este centro directivo por conducto del jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 21 de noviembre de 1871. — El director general, Ferrer de los Rios. — Es copia. — El secretario general, Pedro A. Collantes.

Providencias judiciales.

D. José Pineda, Juez municipal de este distrito, ejerciendo la jurisdicción ordinaria por ausencia del de primera instancia en uso de su licencia.

Por el presente cito llamo y emplazo a Rafael Berber que en esta ciudad estuvo con Antonio Lobet (a) el Noi tomando un bocanado en una taberna que hay detras de Santa Lucía el día 3 de noviembre próximo, para que dentro del término de 30 dias contados desde el en que tenga lugar la insercion de un edicto igual a este en la Gaceta de Madrid, se presente en est-

Juzgado a contestar las preguntas que se le hicieren, pues pasado dicho término sin haberlo verificado seguirá la causa en que así lo tengo acordado el cura o correspondiente.

Dado en Santander a 2 de diciembre de 1871. — José Pineda. — P. V. de S. S.º, Genaro Sierra.

D. Manuel Prieto Getino, Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander y etcétera.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio Carballo Francisco, sastre, de treinta años de edad, de oficio marinero natural que dijo ser de Cativo, provincia de Capiz en Manila contra el que se sigue causa criminal en este Juzgado por lesiones graves inferidas a su compañero y paisano Pedro Juan, la noche del 5 de Mayo último, para que se presente en el mismo en término de nueve dias que se contarán desde la fecha de la insercion de este en el Boletín oficial con el fin de ampliarle su indagatoria; parandole de lo contrario el perjuicio que haya lugar.

Dado y firmado en Santander a 29 de Noviembre de 1871. — Manuel Prieto Getino. — De orden de su señoría, Benigno Velasco.

D. Manuel Prieto Getino, Juez de primera instancia de esta capital y partido.

El 2 del próximo enero y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia se celebrará junta general de acreedores, a bienes del finado D. Marcelino Santamaria, para el nombramiento de síndicos. Y para su publicidad se espide el presente. Dado en Santander a 27 de noviembre de 1871. — Manuel Prieto Getino. — Por mandado de S. S.º, D. Genaro de Cos.

D. Joaquin de Posadillo, comandante militar de marina de la provincia de Santander.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los que se crean con derecho a los efectos salvados del buque polacra-goleta nombrada «Terésita», que naufragó la noche del 17 al 18 de enero del corriente año, a la embocadura de este puerto a fin de que dentro del término de treinta dias contados desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado por sí ó por medio de persona debidamente autorizada, a deducir el da que se crean asistidos, bajo percibimiento de que en otro caso seguirá su curso el expediente, para loles el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado con providencia del día de ayer en el expediente instruido sobre el naufragio de espresado buque.

Dado y firmado en Santander a 2 de noviembre de 1871. — Joaquin de Posadillo. — Por mandado de S. S.º, Urbano de Agüero.

D. Manuel Prieto Getino, Juez de primera instancia de esta capital y partido.

El dos del próximo Enero y hora de las doce de su mañana se rematará, toda vez que haya licitadores en la sala audiencia del Juzgado, la casa en que actualmente vive Prudencio Blanco Hermosa, radicante en Moapia, ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, para hacer frente a la condena de costas que le está impuesta en causa criminal.

Y para su publicidad se espide el presente.

Dado en Santander a 29 de noviembre de 1871. — Manuel Prieto Getino. — Por mandado de S. S.º, Genaro Cos.

Carreteras.	Puestos.	Distancias a la capital.	Compañías	Clases.	Individuos que mandan los puestos.	INFANTERÍA.							Total.
						Comandantes.	Capitanes.	Subalternos.	Sargentos.	Cornetas.	Cabos.	Guardias.	
De Palencia...	Santander.	»	»	Sargento 2.º	Roque Villegas Gomez	1	1	1	1	1	1	10	
	Puerto Arco.	3	»	Cabo 2.º	Benigno Terán Villegas	»	»	»	»	»	»	6	
	Torreavega.	»	»	Sargento 1.º	Francisco Serrano de la Rosa.	»	»	»	»	»	»	10	
	Las Corrales.	7	»	Cabo 1.º	Fernando Vilas Fernandez.	»	»	»	»	»	»	5	
	Santa Cruz.	9	»	Idem.	José Fernandez Abella.	»	»	»	»	»	»	6	
	Santurde.	11	»	Id. 2.º	Manuel Casal Rodriguez.	»	»	»	»	»	»	6	
	Reinosa.	13	»	Idem.	Pedro Fernandez Ariz.	»	»	1	»	»	»	7	
	Pozazal.	16	»	Id. 1.º	Felipe Garcia Perez.	»	»	»	»	»	»	7	
	Polientes.	20	»	Sargento 2.º	Manuel Gomez Gonzalez.	»	»	»	1	»	»	5	
	Santillana.	6	»	Cabo 1.º	Venancio Fernandez Yañez.	»	»	»	»	»	»	6	
De Asturias...	Comillas	9	»	Idem.	Joaquin Alvarez Valle.	»	»	»	»	»	»	5	
	San Vicente.	11	»	Id. 2.º	Antonio Rodriguez Conde.	»	»	1	»	»	»	9	
	Potes	20	»	Id. m.	Tomás Rodriguez Torres.	»	»	»	»	»	»	5	
	Cabezon	8	»	Sargento 2.º	Plácido Gomez Redondo	»	»	»	1	»	»	7	
	Cabuérniga.	10	»	Cabo 1.º	Francisco Ruiz Gomez.	»	»	»	»	»	»	7	
De Burgos...	Santander.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	
	Benedito.	3	»	Sargento 2.º	Manuel Villar Porto.	»	»	»	1	»	»	9	
	Toranzo.	7	»	Cabo 2.º	Andrés Samperio Hoyo.	»	»	1	»	»	»	7	
	Villacarriedo.	9	»	Id. 1.º	Leon Crespo Allende.	»	»	»	»	»	»	6	
	Luera	9	»	Id. 2.º	José Tobío Teigeiro.	»	»	»	»	»	»	6	
	Boó.	2	»	Idem.	Francisco Meana Canals.	»	»	»	»	»	»	5	
	La Cabada.	4	»	Id. 1.º	José Cabada Blanco.	»	»	1	»	»	»	5	
	Arredondo.	9	»	Id. 2.º	Pedro Gonzalez del Bas.	»	»	»	»	»	»	6	
	Entrambasaguas.	4	»	Id. 1.º	Juan Cobo Fernandez.	»	»	»	»	»	»	5	
	Beranga.	6	»	Sargento 2.º	Felipe Fernandez Urroz.	»	»	1	»	»	»	6	
De Vizcaya...	Laredo.	9	»	Id. 1.º	D. Timoteo Santos Cabia.	»	»	»	»	»	»	6	
	Liendo.	11	»	Cabo 1.º	Antonio Artizarin Laredo.	»	»	»	»	»	»	7	
	Ramales.	11	»	Id. 2.º	Manuel Sainz y Sainz.	»	»	1	»	»	»	5	
	Castro.	12	»	Sargento 2.º	Manuel Martin z Lopez.	»	»	»	»	»	»	7	
	Valnera.	13	»	Cabo 1.º	Felipe Gutierrez Garcia.	»	»	»	»	»	»	6	
	Escribientes en la Comandancia...				Guardia 1.º	Antonio Guiso y Merdian.	»	»	»	»	»	1	
					Id. 2.º	Fadrique Gomez Toró.	»	»	»	»	»	1	
Item en el Detall...				Guardia 1.º	Francisco Perez Jauregui.	»	»	»	»	»	1		
				Idem.	Alejo Ortiz Zubilla.	»	»	»	»	»	1		
					En el Hospital de Valladolid.	»	»	»	»	»	1		
					Por incorporar y arrestados.	»	»	»	»	»	2		
					Total	1	3	6	8	1	23	167	159

Santander 3 de Diciembre de 1871.—El Coronel Comandante primer Jefe, Antonio Vega y Tirado.

**Anuncios particulares.**

**Habilitado de Retirados y demás clases que cobran sus haberes del Estado**

D. Miguel Ruano de los Gallardos, oficial que fué del ejército, representante en Santander de la CENTRAL IBERICA, se encarga de la formación y pronto despacho de estos expedientes. Representa a los señores de clases pasivas en el cobro de sus mensualidades en la Caja de esta provincia.

**La Central Iberica.**

Agencia universal de negocios, encargos y noticias, establecida en Madrid. Tiene correspondencias en todas las capitales y en los pueblos de esta provincia. La misma se encarga de traer y conducir encargos a todos los puntos de España por un precio económico. Se encarga asimismo de activar todos los negocios pendientes en los centros oficiales, procurando su inmediato y favorable despacho. Representante principal en Santander.

D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de San Francisco, número 11, piso 1.º  
c-6 b-7

**Gran lotería de Navidad!!!**

Con objeto de hacer en sociedad una gran jugada de lotería para el sorteo de

grandes premios que han de celebrarse el día 23 de diciembre de 1871, se admiten suscripciones por acciones de 100 reales medias acciones de 50 reales y cuartos de acción de 25 reales.

Los que quieran interesarse en esta jugada monstruo podrán comunicarlo antes del día 15 de diciembre, en que quedará la suscripción cerrada, al representante de la Central Iberica, D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de San Francisco, número 11 principal, en Santander.

Del 11 al 16 se tomarán los billetes en diferentes poblaciones, y se comunicará la jugada a los suscritores, con remesa de sus respectivas acciones, de modo que obren en su poder antes del día 20.

Nada se cobrará por derechos de dirección, gastos de franqueo, giro y demás que la sociedad ocasione, reservándose solo para el caso de que haya ganancias el 8 por 100 del importe de estas.

Al hacer el pedido se acompañará su parte precisamente.

Nota.— En vista de la gran aceptación que ha tenido en la provincia este pensamiento, se ha prorogado la admisión de suscripciones hasta el día 15.

4.º D. c. = 2 b. = 2

**ENFERMED DES DE LOS OJOS.**

D. José Hernandez de Silva, doctor en medicina y cirugía, ayudante de clinica oftalmológica del doctor Delgado Jugo, y director de aguas minerales, recibe consultas de diez a dos de la tarde en su casa. Arcos de Déniga, núm. 17.  
c=33 b=14

**Compañía general trasatlantica de vapores Hamburgo americana — Línea de Hamburgo á New-Orleans**

El 23 de Diciembre próximo, saldrá de Santander para la Habana y New-Orleans haciendo la travesía al primer punto en DOCE DIAS, el grande y magnífico vapor

**GERMANIA,**

de 3.000 toneladas y 600 cabalios de fuerza.

Admite para ambos puntos carga y pasajeros á quienes se dará un excelente trato.

Precios de pasaje.

De Santander á la Habana y New-Orleans, 1.ª clase, 2.540 reales.

De Santander á la Habana y New-Orleans, 3.ª clase, 870 reales.

Para mas informes dirigirse á los señores

Echegaray y compañía, agentes generales, Muelle, núm. 8, Santander.

Nota.— También se dan billetes de 3.ª clase.

Desde Santander á Galveston, 950 reales. De id. á la Indianola (Tejas), 1.030 id.

Otra.— Los viveres para los pasajeros de tercera clase se embarcan en Santander y llev. un cocinero español, además de tres mayordomos tambien españoles, con el fin de complacer á los pasajeros de dicho departamento.

Para mas pormenores dirigirse á los señores Echegaray y Comp.ª agentes generales, Muelle núm. 8.

2-Dc-6 L-3-6

**CALENDARIOS!**

DEL CELEBRE ZARAGOZANO.

Se venden en la Ribera núm. 25, así como papeles, cerillas, impresos para los Ayuntamientos y toda clase de objetos de escritorio.

Imp. de El Cantabra.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Pueblos.	Sitios.	Clases.	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Año.
	Collado.	2 id.	Emeterio Pedrosa	Id. ni sitio.	Venta.	1844
	Llongares.	Otro.	Idem.	id.	id.	id.
	Cotero.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Cornejo.	Tierra.	Rosa Pascua.	Sin linderos.	id.	1852
	Jaras.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Serna.	2 tierras.	Juliana Calbo.	Id. ni cabida.	id.	id.
	Rio del Pino.	Prado.	José Calbo.	Sin linderos.	id.	id.
	Quintanilla.	Casa, corral y prado.	Antonio Fernandez.	Id. ni cabida.	id.	id.
	Pino.	Casa y 3 huertos.	Micaela Calvo.	Sin linderos.	id.	id.
	Quintanilla.	Casa, corral, huerto y prado.	José Gomez.	Id. ni cabida.	id.	id.
	Ogerin.	Prado.	Pedro Pino.	id.	id.	id.
	Garita.	3 id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cotera.	Huerta.	Josefa Lopez.	id.	id.	id.
	Cóbreces.	Casa, id. y prado.	Pedro Vega.	id.	id.	id.
	Peña.	Prado.	Celestino Diaz Villegas.	id.	id.	1853
	Polear.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cotero.	Id. y haza.	Idem.	Sin linderos.	id.	id.
	Cornejo.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Llosa de la Cotera.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Monio.	id.	Idem.	id.	id.	id.
Cóbreces.	Viacaba.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Miradorio.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cerrada.	Tierra.	Domingo Queveda y su mujer.	id.	id.	id.
	Llomba.	Casa, prado y huerta.	Idem.	id.	id.	id.
	Pedraja.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Acebo.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Quintanal.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Lombar.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Talaya.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Valleja.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Llanos.	2 id.	Idem.	id.	id.	id.
	Quintanal.	Otro y helguero.	Idem.	Id. ni cabida.	id.	id.
	San Justo.	Helguero.	Idem.	Sin linderos.	id.	id.
	Losuba.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
	Garmas.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Jontania.	Bosque.	Idem.	id.	id.	id.
	Lomba.	Casa, prado y huerto.	Pedro del Pino y su mujer.	id.	id.	id.
	Ogerin.	Prado.	Victor Villegas.	Sin cabida.	id.	id.
		id.	José María Calvo.	Si sitio.	id.	1854
	Pino.	Casa, corral, cuadra y huerto.	Antonio Fernandez y mujer.	id.	id.	id.
	Mies de Abajo.	Tierra.	Pedro Pino.	id.	id.	id.
	Rozada.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cóbreces.	Casa, cuadra y corral.	Francisco Gerner.	Id. ni cabida.	id.	id.
		Solar y huerto.	Idem.	Sin linderos.	id.	id.
	Redonda.	Casa.	Idem.	Id. ni sitio.	id.	id.
		Solar.	Idem.	id.	id.	id.
		Tierra.	Pedro del Pino.	Sin linderos.	id.	id.
	Peña.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
		Id. y tierra.	Prudencio y Catalina Gutierrez.	Id. ni sitio ni expresion de las fincas de cada uno.	Permuta.	id.
	Cóbreces.	Casa.	Bernardino San Juan, Benito Gonzalez Tanago, Luis y Maria, Queveda Eleuterio Mogro y Juliana Revuelta.	Sin cabida ni linderos.	Herencia en pago.	id.
		Tierra.	Idem.	Id. ni sitio.	id.	id.
	Gena.	Huerta.	Maria Cruz Calvo.	Sin linderos ni cabida.	Venta.	1857
	Acebo.	Tierra.	Vicente Garcia.	id.	id.	id.
	Loaña.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Espria.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Gormas.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Id. Joaquinito.	id.	Idem.	Id. ni cabida.	id.	id.
	Lomba.	Casa, corralada, socarreña y huerto.	Pedro Pino.	Sin linderos.	id.	1858
		Tierra.	Vicente Garcia.	id.	Permuta.	id.
	Collado.	Prado.	Manuela Lagunez.	Id. ni cabida.	id.	id.
	Hoyo negro.	Prado.	Manuela Pino.	id.	Venta.	1859
	Lomba.	Casa huerto y prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Cotero.	Tierra.	Juan José Martiera.	id.	id.	id.
	Jorga.	Otra.	Idem.	id.	id.	id.
	Jullicente.	Prado y monte.	Idem.	id.	id.	id.
	Huesta del prado.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cuesta del Castro.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Jorga.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Cuernos.	id.	Idem.	id.	id.	id.
	Llano.	Huerta.	Idem.	id.	id.	id.
	Idem.	Solar.	Idem.	id.	id.	id.
	ino.	Id. y cuadra.	Idem.	id.	id.	id.
	Bernar.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Idem.	id.	Vicenta Garcia Gomez.	id.	id.	id.
	Navar.	id.	Andrés Rodriguez.	id.	id.	id.
	Santamit.	asa, establo y sus 2 huertos.	Rodrigo Costo.	id.	id.	id.
	Castañeda.	Hado.	Idem.	id.	id.	id.
	Quintal.	haza.	Idem.	id.	id.	id.
	Fuentuca.	Huerto.	Idem.	id.	id.	id.

Se continuará.